

EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/59/2020-PRA

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo el día 06 de octubre del 2020 dos mil veinte.

De acuerdo a las atribuciones conferidas a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y 39 fracción III y IX del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, ubicada en la Calle Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Maestro José Ceballos Rivas, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, quien actúa legalmente acompañado con los testigos de asistencia el C. Edgar Salvador Ascencio Hernández y la C. Verónica Patricia Cruz García, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO

I.- Se tiene por recibido el oficio 46/2020, de fecha 09 de septiembre del año en curso, signado por el C. **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL

Ahora bien, analizando dicho informe, manifiesta la justificación en la dilación de la elaboración de dicho dictamen derivado de que en el oficio de petición emitido por parte del Ministerio Público en curso, no especifica la sub marca de dicho automotor, por lo que se informó a la autoridad en turno la no localización del mismo.

En ese contexto, se volvió a girar oficio con fecha 04 de agosto del año en curso, especificando las características del vehículo a revisar, dándole contestación el día 10 del mismo mes y año.

Una vez analizado lo anterior se puede llegar a la conclusión de que el dictamen emitido por el **CONFIDENCIAL** el cual es señalado dentro del actual procedimiento administrativo, fue entregado dentro de una temporalidad razonable, y por tanto no hubo ninguna intención en dilatar el procedimiento.

EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/59/2020-PRA

Así mismo con fecha 03 de septiembre del año en curso, se le notificó a la C. **CONFIDENCIAL** acerca de la radicación del presente procedimiento y se le solicitó aportara datos específicos de modo tiempo y lugar donde ocurrieron los hechos, mismo que a la fecha no se tiene contestación.

Por tal motivo, esta Contraloría resuelve **concluir y archivar** el presente procedimiento administrativo en contra de **CONFIDENCIAL** al no existir los elementos necesarios para llevar a cabo dicho procedimiento.

Cumplase. Así lo acordó y firmó el Maestro José Ceballos Rivas, en su carácter Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; Quien actúa en presencia de su personal de asistencia. Conste.

Maestro José Ceballos Rivas.

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.


C. Edgar Salvador Ascencio Hernández

Testigo de Asistencia


C. Verónica Patricia Cruz García

Testigo de Asistencia

Contraloría

**Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses**
SCIENTIA LUX IUSTITIAE



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO